

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 20 DE FEBRERO DE 2014**

En Santa Cruz de Mudela, a veinte de febrero de dos mil catorce, siendo las doce horas, treinta minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, D<sup>a</sup>. Yolanda Vacas Corredor y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 13.02.2014 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento de la **Resolución estimatoria de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Ciudad Real**, autorizando la modificación del horario de cierre de establecimientos públicos y actividades recreativas de esta localidad (ampliación de horario de cierre, hasta las 06:00 horas), con motivo de la celebración del Carnaval 2014, con el siguiente con el siguiente detalle:

Noche del sábado 1 al domingo 2 de marzo  
Noche del domingo 2 al lunes 3 de marzo  
Noche del viernes 7 al sábado 8 de marzo  
Noche del sábado 8 al domingo 9 de marzo

De este acuerdo se dará traslado a la Guardia Civil, así como a la Policía Local para conocimiento y efectos

**2.º-** Visto el informe emitido por la Policía Local, respecto a la denuncia formulada en su día contra **D.A.F.de G. (expte. 1788)**, así como el requerimiento de daños y perjuicios por los daños sufridos en su vehículo tras la retirada del mismo por una grúa a petición de agentes de la Policía local.

Visto que en el mismo, los agentes afirman que el vehículo se encontraba en lugar transitado y en perfectas condiciones una hora antes de la retirada por el propietario.

La Junta de Gobierno acuerda en base al mismo, solicita al Sr. F., que presente copia de la denuncia formulada por robo y desperfectos, que debió cursar por ello ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**3º.-** Por parte de **R.S.U.**, se pone de manifiesto como todos los años el estudio de la prestación de servicio especial para recogida de residuos los domingos y festivos, suponiendo el mismo, un coste adicional de 2,77 €, por habitante, por cada día suplementario.

La Junta de Gobierno agradece el ofrecimiento y acuerda comunicar que este Ayuntamiento no está interesado en esa recogida adicional.

**4º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del levantamiento de la suspensión cautelar de la actividad "Caseta-bar Las Virtudes", que mantenía la misma, debido a la carencia de las condiciones sanitarias adecuadas, hasta su subsanación, remitida por los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales.

**5º.-** Desde la **Excma. Diputación de Ciudad Real**, se nos comunica la resolución favorable sobre adjudicación de Talleres de Educación en la Igualdad y actividades de Educación en Interculturalidad, correspondientes a la Campaña de erradicación de violencia de género e interculturalidad.

La Junta de Gobierno queda enterada y dará traslado de la misma a los Servicios Sociales municipales, a los debidos efectos.

**6º.-** Por parte de **D. J.L.L.L.**, se presenta escrito relativo a los daños producidos en el tendido eléctrico que da servicio a su vivienda en Las Virtudes, debido a la caída de una rama de chopo en el margen norte de la misma, cuyos trabajos, desplazamiento, retirada y demás, generaron unos gastos de **981,95 €.**, por lo que solicita que se le abone la mencionada cantidad, en concepto de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por daños causados por el importe presentado.

Visto el informe remitido por el Jefe de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, sobre la salida de ese grupo, el pasado 25 de diciembre de 2013, para colaborar en la retirada de una rama de árbol caída sobre la línea eléctrica de la vivienda indicada anteriormente y visto el reportaje fotográfico aportado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado del suceso a la compañía aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil General.

**7º.-** Por parte de la **Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes** de Toledo, se ha remitido permiso para llevar a cabo la intervención arqueológica para trabajos de limpieza y prospección con sondeos en relación con el proyecto: Explotación Geofísica del Conjunto Patrimonial de Las Virtudes (Iglesia, Plaza de Toros y entorno inmediato).

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del escrito, así como de la autorización a **D. J.L.S.S.**, para la dirección arqueológica de los trabajos y condiciones a que queda sujeta dicha autorización.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Vista la solicitud presentada por **D. JM<sup>a</sup>. G.** en representación de la **Asociación Juvenil "Coche Escoba de Valdepeñas"** vecino de la localidad, solicitando autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el próximo domingo, 22 de febrero de 2.014.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acuerda:

**Autorizar a la Asociación Juvenil "Coche Escoba de Valdepeñas",** para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **22 de febrero de 2.014**, que es a razón de **30 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la solicitud presentada por **Dª D.M.B.**, respecto a la necesidad de contratación para poder obtener una prestación.

**3º.-** Se da cuenta del escrito presentado por **D. JM.V.M.**, vecino de la localidad en denuncia de la asistencia a nuestro municipio de una churrería ambulantes, los domingos, perjudicando así sus intereses (al dedicarse a esa actividad) y contraviniendo las ordenanzas municipales y normas de salubridad exigibles, por lo que solicitan se adopten las medidas necesarias para evitar esta venta ambulante en nuestra localidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la denuncia y acuerda comunicar al propietario de la churrería ambulante, que no podrá desarrollarla los domingos, debiendo ajustarse exclusivamente a los martes como está establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante.

De este acuerdo se dará traslado a la Policía local para que vele por su cumplimiento y efectos.

**4º.-** Vista la instancia presentada por **D.P.H.C.**, en representación de **Dª C.C.T.**, ya fallecida, en solicitud de exención de pago de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras del inmueble sito en C/ Juan Domingo, 39, ya que la misma permanece deshabitada y no genera residuos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar la petición presentada por el Sr. C., debido a que la prestación de este servicio es de recepción obligatoria, dado su carácter de servicio higiénico-sanitario y su exención sólo se contempla en la Ordenanza Municipal, en los casos en los que el propietario ó herederos del mismo en este caso, tengan el reconocimiento por precepto legal de "pobres", que estén inscritos en el Padrón de Beneficiencia como pobres de solemnidad, o bien, que obtengan ingresos anuales inferiores al S.M.I. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de las viviendas y locales existentes en la zona que cubra el servicio municipal, no admitiéndose la alegación de que pisos o

locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa, siempre que las mismas reúnan las condiciones de habitabilidad.

**5º.-** Se da cuenta del escrito presentado por **Construcciones Chaparro Jaramillo, S.L.**, adjudicatario de las obras de Construcción de Tanatorio en nuestra localidad, en la que solicita poder utilizar el recinto vallado de los antiguos silos, para proteger la maquinaria, herramienta y demás enseres relacionados con el desarrollo de dicha obra.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

**6º.-** Vista la instancia presentada por **D.J.M.C.**, respecto a la problemática que habitualmente se le plantea al acceder y al salir de su cochera (C/ Ramírez Lasala, 31), por aparcamiento de vehículos, por lo que solicita se le pinte el bordillo amarillo, frente a la misma para evitarlos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello a los Servicios Múltiples municipales para que lo lleven a cabo.

De igual manera se acuerda requerir a los servicios múltiples para que procedan al "repintado" de la línea amarilla en C/ Pozo de la Nieve nº 1.

**7º.-** Por parte de **D. R.M.U.**, como actual regente del bar "Mendi" de esta localidad, se nos comunica el deseo de instalar en la calle un mostrador de 1,5 m. aproximadamente de longitud así como 3 barriles a efectos de velador, todo ello para los días 2 de marzo (domingo) y 8 de marzo (sábado), una vez finalizado el desfile de carrozas, amenizando con música exterior.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. M., que por parte del Ayuntamiento no hay problema, pero al tratarse de la fachada de un vecino, deberá contar con la autorización del mismo.

**8º.-** A la vista del escrito presentado conjuntamente por las **AMPAS del IES, Colegio Inmaculada y Colegio Cervantes**, solicitando la Pista de Padel para la organización del II Torneo de Padel para padres e hijos que sean socios durante el fin de semana del 5 y 6 de abril de 2.014 y en el que nos solicitan al mismo tiempo la donación de trofeos para premiar la clasificación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello tanto al Operario municipal encargado del mantenimiento y control de las pistas deportivas para su conocimiento, así como a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, a los debidos efectos.

#### **Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

No se presentan licencias de obras, ni de puesta en funcionamiento de actividad.

#### **Quinto.- INFORMES VARIOS.**

**1.-** A la vista del informe elaborado por la **Policía local**, respecto a la posible intencionalidad en la provocación de ruidos y molestias en el inmueble sito en C/ Bailén, 17, tras la comprobación "in situ" a requerimiento del vecino **D.JL.C.B.**, para la verificación de los mismos (martillazos, movimientos de un

puente grúa, corte con máquinas, etc..) sobre las 05:40 horas, encontrándose en el lugar de los hechos **D. P.H.C y D. C.H.G.** proponiendo denuncia en base a los artículos 48, 50 y 52 de la Ordenanza de Civismo y Convivencia.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda ordenar que se incorpore este informe al expediente sancionador en tramitación, como agravación de la presunta infracción por reincidencia e intencionalidad.

**2.-** A la vista de la instancia presentada por **D. E.R.G.**, vecino de la localidad en la que solicita autorización para tenencia de caballos de recreo en la parcela, 140, del polígono 20 de este término municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad y visto el Informe favorable del técnico municipal, acuerda requerir al interesado que concrete en su instancia la distancia existente entre la parcela en la que pretende el desarrollo de la actividad y el suelo urbano o urbanizable de este término, para posteriormente ser enviada a los servicios locales de sanidad a los efectos de que emitan Informe al respecto

**3.-** Visto el escrito del **Guarda Rural**, en el que se nos informa que la tubería soterrada de agua, que pasa desde el pantano de Fresneda hasta Valdepeñas, al reventar, ha producido daños en la parcela 157, del polígono 29 de este Término municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir informe al respecto a la compañía de aguas **AQUALIA**, como titular de la gestión del servicio de suministro de agua potable, a fin de depurar posibles responsabilidades.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Habiéndose publicado definitivamente las modificaciones realizadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable y en concreto la recogida en el artículo 5 sobre exenciones o bonificaciones que señala:

*“Se establece una bonificación de carácter rogado del 10% de la facturación para aquéllos domicilios en los que se encuentren empadronados 4 o más personas...”*

La Junta de Gobierno, vistas las solicitudes presentadas por distintos vecinos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la bonificación del 10% sobre la facturación correspondiente, acuerda por unanimidad conceder las siguientes bonificaciones:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CALLE Y Nº	PERSONAS
1	Dª E.D.V	Doctor Marañón, 13-01	4
2	D. FJ. de L. C.	Esperanza, 37	5

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento del Convenio para colaboración en la liquidación y recaudación de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado de Aguas Residuales de esta localidad y su anexo de medidas de seguridad para el tratamiento de ficheros sometido a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos, con carácter excepcional y transitorio, desde el 1 de enero de 2014 fecha en la que entró en vigor la nueva Ordenanza fiscal reguladora de ésta Tasa, y hasta el momento en que se firme el contrato de gestión del servicio con la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

La tasa de alcantarillado se incorpora al recibo trimestral emitido para la tasa de agua potable y depuración, siendo durante este periodo transitorio, la cantidad recaudada, de ingreso íntegro para el Ayuntamiento.

**3º.-** El Secretario Judicial del Juzgado contenciosos-administrativo nº 1 de Ciudad Real, remite Certificación de la FIRMEZA de la sentencia estimatoria parcialmente relativa al procedimiento ordinario **0000980/2010 de Probisa Tecnología y Construcción, S.L.** contra el Ayuntamiento, para que se adopten las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, tomar conocimiento de la misma, comunicando al Juzgado que ya se ha procedido a la devolución de los avales retenidos, así como a la consignación en la cuenta corriente del Juzgado, de la cantidad de 100.000 € como principal y 500 € de intereses, en espera de que sean liquidados por ese Juzgado los intereses debidos.

En lo que respecta a las cantidades correspondientes a los gastos ocasionados por los avales retenidos, que según certificados de las compañías correspondientes, ascienden a un total de 9.130,58 €, se acuerda por unanimidad que la intervención municipal, proceda a realizar los trámites necesarios para su consignación.

**4ª.-** La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad el abono al Técnico Municipal, de 27,74 € en concepto de pago de 146 km., por desplazamientos fuera del municipio el 13.02.04, para asistencia a reunión de Comisión Mixta del Taller-de empleo de la que es miembro.

**5º.-** la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a **Dña. Ma del C.C.I.** que aporte datos sobre la fecha exacta en la que adquirió la finca sita en C/ Independencia nº 7 antes 5, a los efectos de poder liquidar el Impuesto sobre IVTNU

#### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No se presenta ninguna**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, diez minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

El ALCALDE,

Fdo: ~~Martín Chicharro Muela~~

